



Joint Transparency
Register Secretariat



Informe anual sobre el funcionamiento del Registro de Transparencia 2017

**presentado por los secretarios generales
del Parlamento Europeo y de la Comisión Europea**

a

Sylvie Guillaume, vicepresidenta del Parlamento Europeo

y

Frans Timmermans, vicepresidente primero de la Comisión Europea

Como dispone el **apartado 28 del Acuerdo interinstitucional revisado relativo al Registro de Transparencia**, firmado el 16 de abril de 2014 (como instrumento común al Parlamento Europeo y a la Comisión Europea), el presente **informe anual da cuenta del funcionamiento del Registro de Transparencia a lo largo del año 2017**.

El presente informe presenta estadísticas sobre el funcionamiento del Registro de enero a diciembre de 2017 y describe las actividades realizadas por la Secretaría Común del Registro de Transparencia, en particular para asegurar una calidad óptima de los datos, supervisar el cumplimiento del código de conducta y dar a conocer este sistema.

Índice

I. Introducción

II. Situación del Registro de Transparencia

1. Estadísticas
2. Incentivos para el registro
3. Visitas al sitio web del Registro de Transparencia

III. Actividades de la Secretaría Común del Registro de Transparencia

1. Seguimiento de los datos del Registro de Transparencia
 - 1.1. Controles de calidad
 - 1.2. Alertas
 - 1.3. Denuncias
2. Orientación y sensibilización
3. El Portal de datos abiertos de la UE y el Registro de Transparencia

IV. Conclusión

Sitio web del Registro de Transparencia: <http://ec.europa.eu/transparencyregister/es>

I. INTRODUCCIÓN

El Registro de Transparencia fue creado en 2011 como sistema común por el Parlamento Europeo y la Comisión Europea mediante un Acuerdo interinstitucional. Constituye uno de los instrumentos clave para el cumplimiento del compromiso de transparencia de estas dos instituciones. El Registro de Transparencia se aplica a todos los grupos de interés y consultores que trabajan por cuenta propia que realizan actividades cuyo propósito sea influir en los procesos legislativo y de ejecución de las políticas de las instituciones de la Unión. Al arrojar luz sobre los intereses que se persiguen, quién los persigue y con qué recursos, el Registro permite un mayor control público, otorgando a los ciudadanos, los medios de comunicación y las partes interesadas la posibilidad de seguir las actividades y la posible influencia de los representantes de intereses. El Registro de Transparencia incluye más de 11 000 entidades, todas las cuales han firmado un código de conducta común¹.

II. SITUACIÓN DEL REGISTRO DE TRANSPARENCIA²

1. Estadísticas

El Registro de Transparencia se divide en seis categorías.

«*Grupos de presión dentro de las empresas³ y asociaciones comerciales, empresariales o profesionales*» (**categoría II**) siguió siendo la categoría con el mayor número de declarantes, con casi la mitad de ellos (véase el gráfico de sectores 1). Dentro de esta categoría, la subcategoría «*Asociaciones comerciales y empresariales*» representó casi el 42 % y la subcategoría «*Empresas y grupos*» más del 37 % de todos los grupos de presión dentro de las empresas y las asociaciones comerciales, empresariales o profesionales (véase el gráfico de sectores 2, categoría II).

Las «*Organizaciones no gubernamentales*» (**categoría III**) siguieron siendo el siguiente tipo más común de declarante en 2017, al representar a más de una cuarta parte de todas las organizaciones registradas.

Le siguieron «*Consultorías profesionales, bufetes de abogados y consultores que trabajan por cuenta propia*» (**categoría I**), con más del 11 % de todos los declarantes.

Menos numerosos fueron los «*Grupos de reflexión, instituciones académicas y de investigación*» (**categoría IV**), seguidos de las «*Organizaciones que representan a autoridades locales, regionales y municipales, otros organismos públicos o mixtos, etc.*» (**categoría VI**) y las «*Organizaciones que representan a las iglesias y las comunidades religiosas*» (**categoría V**).

¹ Contando solo las entidades registradas y activas a 31 de diciembre de 2017.

² Las cifras que se presentan en el presente informe reflejan la situación a 31 de diciembre de 2017.

³ Este término se refiere a las personas empleadas dentro de una organización, en contraposición, por ejemplo, a la contratación de consultores ajenos a la organización para que la representen desde el «exterior».

Gráfico de sectores 1: distribución de los representantes de intereses

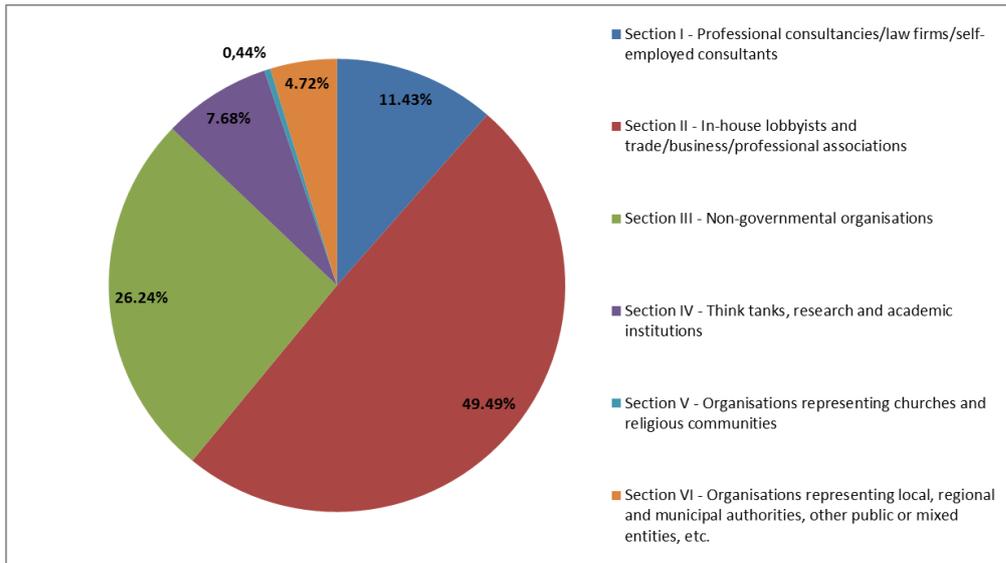
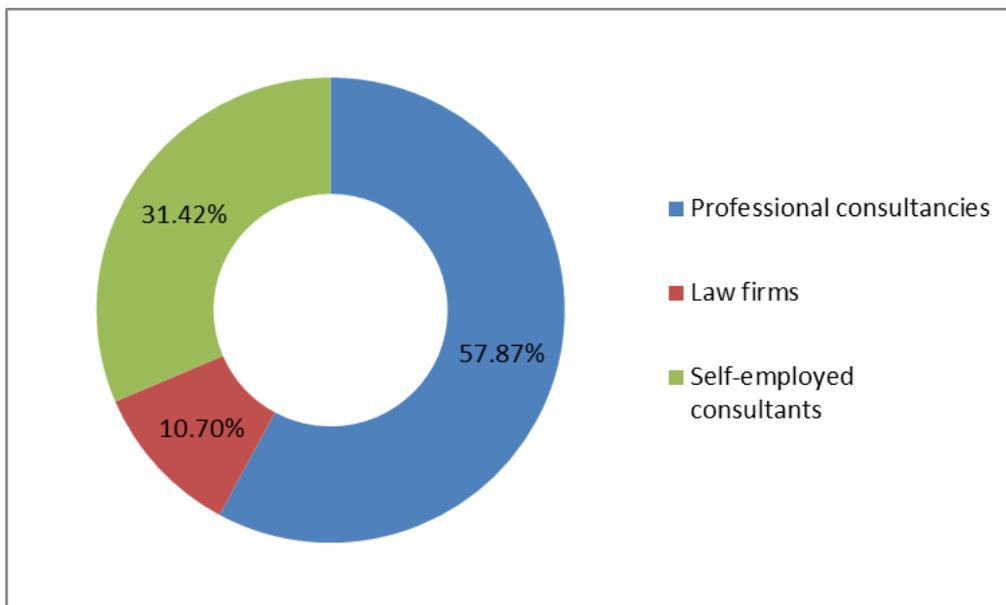


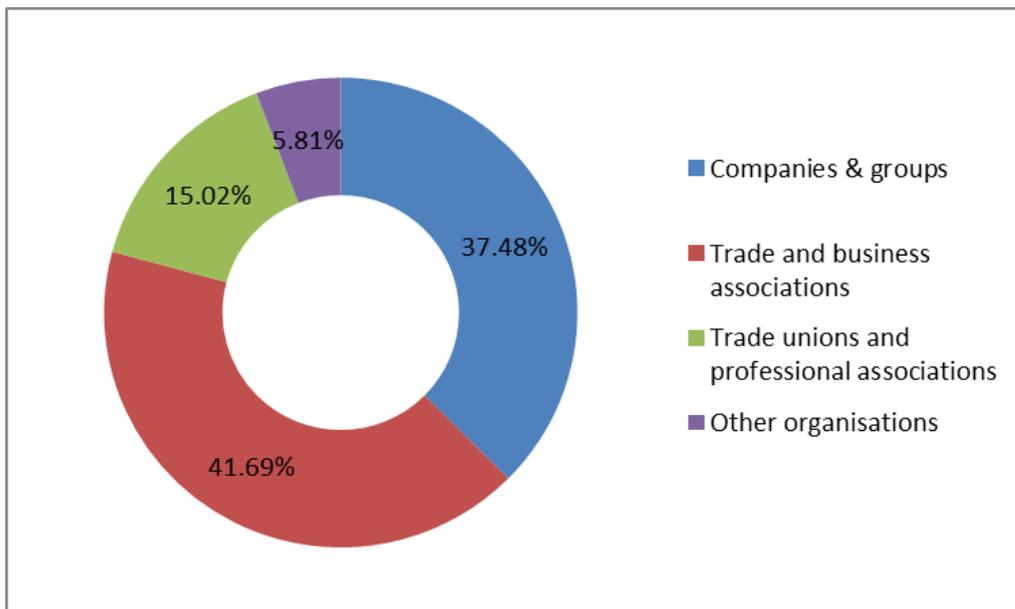
Gráfico de sectores 2: desglose por subcategorías⁴

Categoría I: Consultorías profesionales, bufetes de abogados y consultores que trabajan por cuenta propia

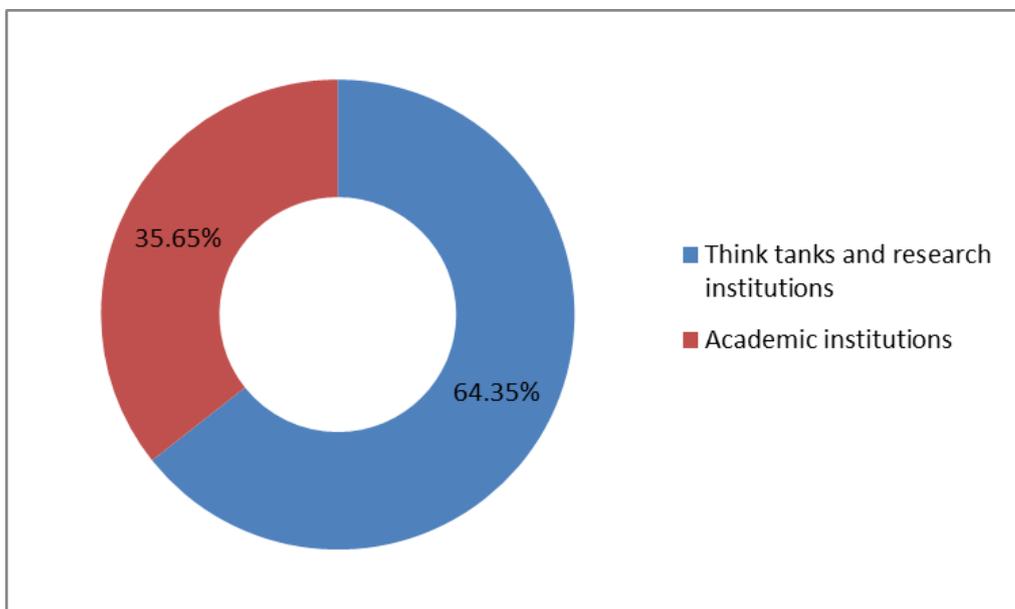


⁴ Las categorías III y V no tienen subdivisiones, por lo que no se incluyen en el desglose.

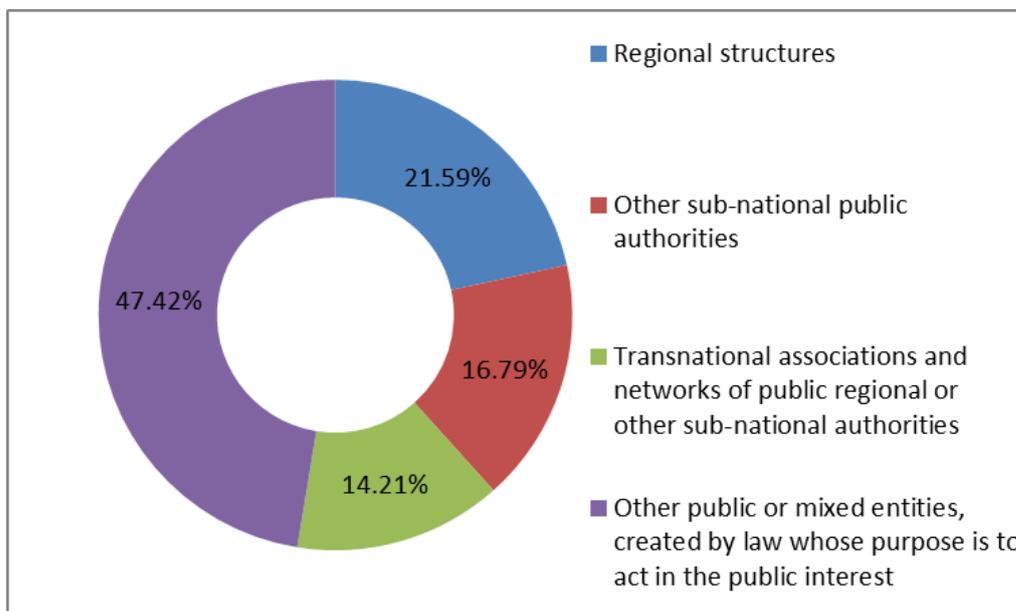
Categoría II: Grupos de presión dentro de las empresas y asociaciones comerciales, empresariales o profesionales



Categoría IV: Grupos de reflexión, instituciones académicas y de investigación



Categoría VI: Organizaciones que representan a autoridades locales, regionales y municipales, otros organismos públicos o mixtos, etc.



Cuadro 3: distribución de los declarantes

A 31 de diciembre de 2017 había en el Registro de Transparencia 11 612 declarantes, repartidos en las siguientes categorías y subcategorías:	
I - Consultorías profesionales, bufetes de abogados y consultores que trabajan por cuenta propia	1 327
Consultorías profesionales	768
Bufetes de abogados	142
Consultores que trabajan por cuenta propia	417
II - Grupos de presión dentro de las empresas y asociaciones comerciales, empresariales o profesionales	5 747
Empresas y grupos	2 154
Asociaciones comerciales y empresariales	2 396
Sindicatos y asociaciones profesionales	863
Otras organizaciones	334
III - Organizaciones no gubernamentales	3 047
Organizaciones, plataformas y redes no gubernamentales y similares	3 047
IV – Grupos de reflexión, instituciones académicas y de investigación	892
Grupos de reflexión e instituciones de investigación	574
Instituciones académicas	318
V – Organizaciones que representan a las iglesias y las comunidades religiosas	51
Organizaciones que representan a las iglesias y las comunidades religiosas	51
VI – Organizaciones que representan a autoridades locales, regionales y municipales, otros organismos públicos o mixtos, etc.	548
Estructuras regionales	117
Otras autoridades públicas de rango inferior al nacional	97
Asociaciones y redes transnacionales de autoridades públicas regionales o de rango inferior al nacional	77
Otros organismos públicos o mixtos, creados por ley, cuyo objetivo es actuar en favor del interés público	257

En 2017 hubo 2 430 nuevas inscripciones en el Registro de Transparencia (contando solo las entidades registradas en 2017 y activas a 31 de diciembre de 2017⁵). La media mensual de nuevos registros fue de 202.

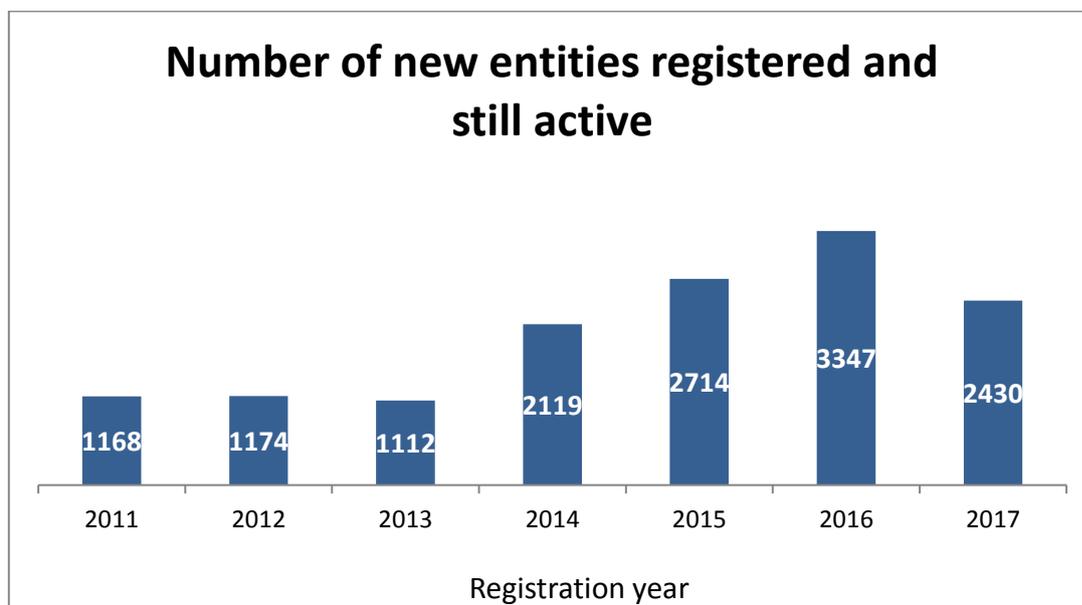
El desglose de las nuevas inscripciones por categoría fue la siguiente:

- 344 entidades en la **categoría I**;
- 1 041 en la **categoría II**;
- 675 en la **categoría III**;
- 239 en la **categoría IV**;
- 6 en la **categoría V**; y
- 125 en la **categoría VI**.

Nota:

Para las estadísticas anuales desde 2011, sírvanse remitirse a la [página de estadísticas](#)⁶ que figura en el sitio web del Registro de Transparencia.

Gráfico 4: nuevos registros por año

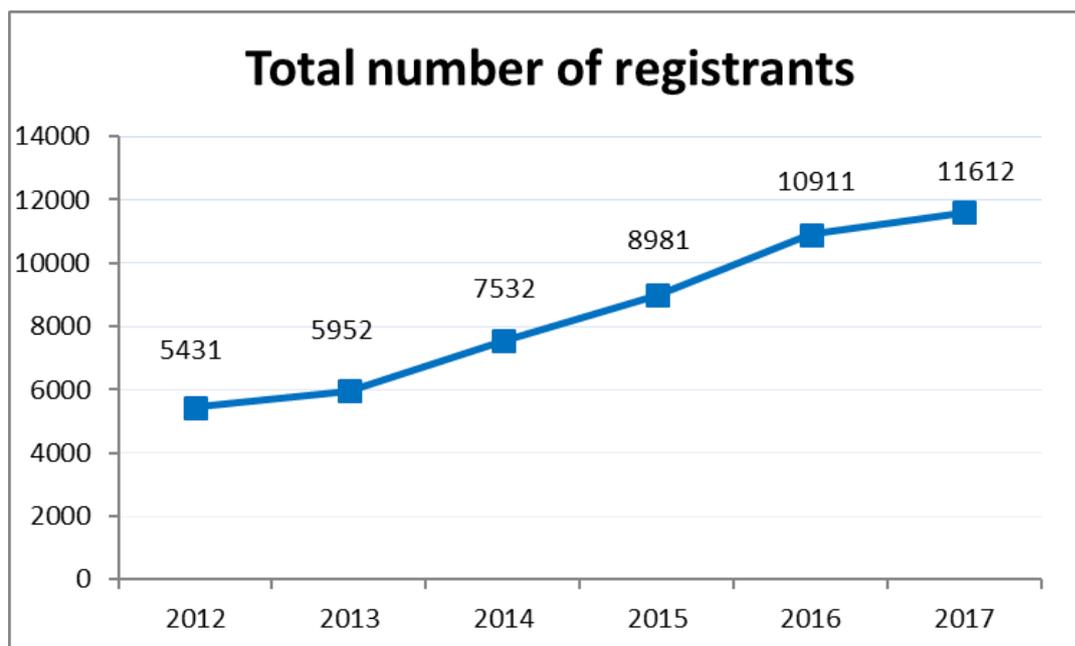


El número total de declarantes ha aumentado, pasando de 10 911 en 2016 a 11 612 en 2017, lo que representa un incremento de más del 6 % (gráfico 5).

⁵ Algunas de las posibles razones de desactivación son la retirada voluntaria, la eliminación por parte de la SCRT a raíz de un control de inadmisibilidad/calidad, etc.

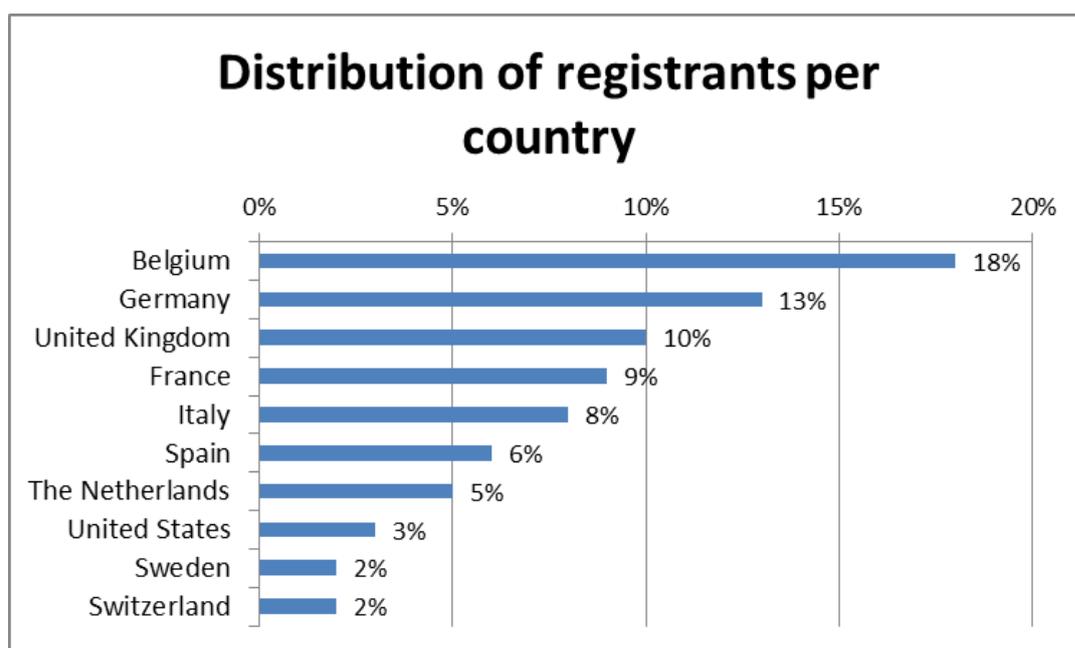
⁶ <http://ec.europa.eu/transparencyregister/public/consultation/statistics.do?locale=es&action=prepareView>

Gráfico 5: número total de declarantes por año



Los declarantes con sede en la Unión representan aproximadamente el 77 % de todos los registros. En la lista de los diez países más representados (gráfico 6) figuran dos países no pertenecientes a la Unión (Estados Unidos y Suiza). En el Registro de Transparencia hay organizaciones procedentes de todos los Estados miembros de la Unión, y la mitad de todos los declarantes notifican una sede en uno de los siguientes cuatro países: Bélgica, Alemania, Reino Unido o Francia. Hasta el 30 % de todos los declarantes cuentan con una oficina en Bélgica; en el caso de aproximadamente el 18 % de todos los declarantes, dicha oficina representa su sede.

Gráfico 6: distribución de declarantes por país: los diez países más representados⁷



⁷ Esta estadística se basa en la ubicación de la sede del declarante indicada durante el registro. Además de la sede, algunos declarantes pueden contar con una oficina de la UE dedicada en Bélgica.

2. Incentivos para el registro

A diferencia de 2016, ni el Parlamento Europeo ni la Comisión Europea introdujeron nuevos incentivos para el registro en 2017, lo que podría explicar por qué el número de nuevos registros volvió al nivel de 2015 (gráfico 4).

La inscripción en el Registro es también una condición previa para las organizaciones y personas que trabajan por cuenta propia y cuyos representantes hayan sido invitados a intervenir en audiencias de las comisiones del Parlamento Europeo o que solicitan que se les facilite el acceso a sus locales. La acreditación para los locales del Parlamento Europeo puede concederse por un período de hasta doce meses. En 2017 el Parlamento concedió aproximadamente 8 000 autorizaciones de acceso individuales para los representantes de aproximadamente 2 500 organizaciones inscritas en el Registro de Transparencia (por nueva solicitud o como renovación). Esta cifra representa cierto crecimiento en comparación con 2016. Desde 2017, el Parlamento Europeo ya no permite que los titulares de identificaciones a largo plazo de organizaciones suspendidas utilicen la identificación durante el período de suspensión. Su acceso solo puede restablecerse una vez levantada la suspensión de la organización.

La Comisión Europea siguió poniendo en práctica las normas aplicables a los representantes de intereses establecidas en 2016 con respecto a los miembros de grupos de expertos y en 2014 en cuanto a la regla de «sin registro no hay reunión» con los comisarios, miembros de gabinete o directores generales⁸.

La relación completa de incentivos para el registro que ofrecen ambas instituciones se encuentra disponible en el sitio web del Registro de Transparencia⁹.

3. Visitas al sitio web del Registro de Transparencia

En 2017, el sitio web del Registro de Transparencia¹⁰ recibió alrededor de 360 000 visitas¹¹ (30 000 visitas al mes). El mayor número de visitas procedían de Bélgica (35 %), seguido de Alemania (12 %) y Reino Unido (8 %). Aproximadamente el 67 % de las visitas fueron directas, en tanto que el 14 % llegó al sitio web mediante motores de búsqueda. Por lo que respecta a las preferencias de idioma, la versión inglesa de la página web generó casi el 56 % de las visitas, seguida de la francesa (14 %) y la alemana (10 %).

II. ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA COMÚN DEL REGISTRO DE TRANSPARENCIA

La Secretaría Común del Registro de Transparencia (en lo sucesivo, la «Secretaría del Registro») está compuesta por un equipo de funcionarios del Parlamento Europeo y de la Comisión Europea. Intervienen un total de once funcionarios, asignados bien a tiempo

⁸ «Decisión de la Comisión, de 25 de noviembre de 2014, relativa a la publicación de información acerca de las reuniones celebradas entre Directores Generales de la Comisión y organizaciones o personas que trabajan por cuenta propia» - [C\(2014\) 9048](#)

y «Decisión de la Comisión, de 25 de noviembre de 2014, relativa a la publicación de información acerca de las reuniones celebradas entre miembros de la Comisión y organizaciones o personas que trabajan por cuenta propia» - [C\(2014\) 9051](#).

⁹

http://ec.europa.eu/transparencyregister/public/staticPage/displayStaticPage.do?reference=WHOS_IS_EXPECTED_TO_REGISTER&locale=es#es

¹⁰ <http://ec.europa.eu/transparencyregister/public>

¹¹ Por «visita» se entiende un visitante que accede al sitio web por primera vez. Si este mismo visitante accede a una página más de treinta minutos después de haber accedido a la página por última vez, esta visita se registrará como una visita nueva.

completo o a tiempo parcial: cinco en el Parlamento Europeo y seis en la Comisión Europea. Por lo que respecta a las tareas relacionadas con la Secretaría del Registro, su trabajo representa aproximadamente seis equivalentes a tiempo completo.

La Secretaría del Registro se ocupa de la gestión cotidiana del Registro de Transparencia; presta servicios de asistencia técnica, emite directrices para el registro, realiza controles de la calidad de los datos, tramita las alertas y denuncias recibidas, coordina el desarrollo informático y el mantenimiento del sistema y lleva a cabo actividades de sensibilización y otras actividades de comunicación para promover el sistema. El jefe de la Unidad de Transparencia de la Secretaría General de la Comisión Europea coordina la Secretaría del Registro. En 2017, el Consejo de la Unión Europea asistió a las reuniones de la Secretaría del Registro en calidad de observador.

1. Seguimiento de los datos del Registro de Transparencia

Una de las principales labores de la Secretaría del Registro es realizar un seguimiento de la calidad global de los datos del Registro de Transparencia llevando a cabo controles de admisibilidad y de calidad de cada nueva inscripción. Asimismo, persigue garantizar que a las alertas y denuncias presentadas por terceros se les da el curso oportuno.

La Secretaría del Registro coordina el desarrollo de soluciones informáticas innovadoras para mejorar el sistema que sustenta el Registro de Transparencia. En mayo de 2017 se desplegó una versión actualizada de la herramienta con la que se introdujo la **detección y señalización automáticas de posibles problemas con la calidad de los datos** de los registros. Ahora el registro y las actualizaciones son más fáciles gracias a la orientación adicional que se presta a los usuarios sobre posibles incoherencias en los datos, errores más frecuentes, o destacando los puntos en que debe aportarse una justificación. El objetivo es ayudar a los declarantes a proporcionar una descripción más precisa de las actividades de asuntos públicos que han desarrollado ante las instituciones de la Unión, incluidos los correspondientes elementos financieros.

Por primera vez, los nuevos registros con una calidad de los datos subóptima (193 casos en 2017) fueron objeto de una validación previa por parte de la Secretaría del Registro antes de su publicación en el Registro de Transparencia. El endurecimiento del control de la calidad de los datos se ha traducido en resultados tangibles. Mientras que en mayo de 2017 el número de registros con datos subóptimos se estimaba en torno al 9 %, a finales de año descendió hasta el 5 % aproximadamente.

A diciembre de 2017, el Registro de Transparencia facilita automáticamente información sobre los **grupos de expertos de la Comisión**¹² para los que han sido nombrados los declarantes, recuperada a través del *Registro de Grupos de Expertos de la Comisión y otras entidades similares*¹³. Esta nueva característica aumenta la transparencia y la fiabilidad de los datos y reduce la carga administrativa de las entidades registradas.

Asistencia técnica

Para ayudar a los declarantes, la Secretaría del Registro presta un servicio de asistencia técnica. En 2017, esta respondió a 1 022 consultas individuales presentadas a través del

¹² Hace referencia a personas nombradas para representar el interés común de varias partes interesadas en un determinado sector, que no representan a ninguna parte en concreto, sino que defienden una determinada orientación común a varias organizaciones de interesados («miembros de tipo B»), y a organizaciones en general, incluyendo empresas, asociaciones, ONG, sindicatos, universidades, centros de investigación, bufetes de abogados y consultorías («miembros de tipo de C»), tal como establece la Decisión de la Comisión, de 30 de mayo de 2016, C(2016) 3301.

¹³ <http://ec.europa.eu/transparency/regexpert/index.cfm?Lang=ES>

formulario multilingüe en línea de «Contacto». De estas consultas, 610 se referían a registros existentes, mientras que 150 se referían a nuevos registros; 262 mensajes tenían por objeto otras cuestiones. Asimismo, la Secretaría del Registro pone a disposición una línea telefónica durante unas horas específicas de la semana.

1.1 Controles de calidad

Un «**control de calidad**» es una serie de comprobaciones que efectúa la Secretaría del Registro para garantizar la calidad y la exactitud de los datos que facilitan los declarantes en virtud del anexo II del Acuerdo interinstitucional, con el fin de evitar errores materiales e inscripciones no admisibles. En caso de incumplimiento de los requisitos establecidos en el anexo II del Acuerdo interinstitucional, la Secretaría del Registro entabla un diálogo con los declarantes con el fin de hallar una solución satisfactoria.

En 2017, la Secretaría del Registro realizó 3 624 controles de calidad. De los controles de calidad efectuados, el 53 % de las inscripciones (1 921) se consideraron satisfactorias; con el resto de entidades se contactó a propósito de la admisibilidad o de incoherencias de los datos contenidos en sus entradas. De las 1 703 entidades contactadas, 715 fueron eliminadas del Registro de Transparencia por alguno de los motivos siguientes: datos incoherentes, incorrectos o incompletos, no actualización, registro por duplicado e inadmisibilidad. De las 988 entidades restantes, 765 entidades actualizaron su registro de manera satisfactoria siguiendo la orientación de la Secretaría del Registro, mientras que a 31 de diciembre de 2017 aún había 223 controles de calidad en curso.

1.2 Alertas

Una «**alerta**» es un mecanismo que permite a terceros informar a la Secretaría del Registro sobre los registros de una o varias entidades que puedan contener errores materiales o no ser admisibles. En 2017, la Secretaría del Registro recibió veinte alertas individuales (ocho que inicialmente se recibieron como denuncias se recalificaron como «alertas»). Dichas alertas concernían a veinticuatro organizaciones, dado que algunas se referían a más de una entidad.

Cuando la Secretaría del Registro recibe una notificación sobre posibles infracciones del código de conducta que se enmarcan exclusivamente en la letra d) del código de conducta¹⁴, dicha notificación se tramita como «alerta», cuando atañe a posibles errores materiales contenidos en los datos de los declarantes.

1.3 Denuncias

Por «**denuncia**» se entiende una notificación sobre el incumplimiento por parte de un declarante de cualquiera de las obligaciones que le atañen en virtud del código de conducta, excepto por lo que respecta a alegaciones relativas a errores materiales que se tratan como «alertas» (véase el punto 1.2 anterior).

En 2017, la Secretaría del Registro recibió veintiuna denuncias, de las que tres eran admisibles como «denuncias» y ocho fueron recalificadas como «alertas». Diez denuncias se consideraron inadmisibles, bien porque se referían a cuestiones excluidas del ámbito de aplicación del Acuerdo interinstitucional relativo al Registro de

¹⁴ Letra d) del código de conducta del Registro de Transparencia: *[los grupos de interés] se asegurarán de proporcionar, durante el proceso de inscripción y, posteriormente, en el marco de sus actividades cubiertas por el Registro, información que, por lo que les consta, es completa, actualizada y no engañosa; aceptarán que toda la información facilitada sea sometida a revisión y aceptarán satisfacer las solicitudes administrativas de información complementaria y de actualizaciones.*

Transparencia, bien porque no se aportaban elementos suficientes para fundamentar la denuncia.

Las tres denuncias admitidas aducían la infracción de una o varias de las siguientes cláusulas del código de conducta:

- cláusula b): «no obtendrán ni tratarán de obtener información o decisiones de forma deshonesto o recurriendo a una presión abusiva o a un comportamiento inadecuado»;
- cláusula c): «no darán a entender, en su trato con terceros, que tienen una relación formal con la Unión Europea o cualquiera de sus instituciones, ni falsearán sus datos a efectos de inscripción en el Registro de forma que puedan inducir a error a terceros o a los funcionarios y otros agentes de las instituciones de la Unión Europea, ni utilizarán los logotipos de las instituciones de la Unión sin autorización expresa»; y
- cláusula m): «respetarán estrictamente las disposiciones pertinentes del Reglamento del Parlamento Europeo».

Una vez investigada por la Secretaría del Registro y establecido contacto con los declarantes en cuestión, una de las tres denuncias admisibles se clausuró con las actualizaciones aportadas por dicho declarante, mientras que dos registros fueron eliminados del Registro de Transparencia por no admisibles. Asimismo, a finales de 2017 la Secretaría del Registro abrió una investigación de propia iniciativa del supuesto comportamiento inapropiado de un declarante.

2. Orientación y sensibilización

La Secretaría del Registro lleva a cabo periódicamente actividades de formación interna y de comunicación externa con objeto de dar a conocer el Registro de Transparencia y promover su uso.

- El Parlamento Europeo organizó ocho sesiones de formación interna e información para los diputados y sus asistentes, así como el personal;
- La Comisión Europea organizó para su plantilla cinco cursos de formación de una jornada completa, titulados «Trato adecuado y efectivo con grupos de interés». Se organizaron siete sesiones de formación sobre ética, transparencia y relaciones con grupos de interés para los gabinetes y dentro de la Secretaría General.

Asimismo, las dos instituciones realizaron aproximadamente treinta presentaciones para partes interesadas y grupos de visitantes a lo largo del año.

El Registro de Transparencia y la cuestión de la regulación de los grupos de interés a escala de la Unión sigue atrayendo mucho interés en los círculos académicos. La Secretaría del Registro también facilitó información a estudiantes universitarios e investigadores en proceso de escritura de trabajos académicos sobre estas cuestiones.

3. El Portal de datos abiertos de la UE y el Registro de Transparencia

Durante 2017 se produjeron mejoras notables en la disponibilidad de datos abiertos sobre el Registro de Transparencia. Se pusieron a disposición conjuntos de datos históricos¹⁵ en el Portal de datos abiertos de la UE; dichos conjuntos incluyen listas completas de las organizaciones registradas, junto con los respectivos datos, y de las personas acreditadas para acceder a los edificios del Parlamento Europeo que se retrotraen hasta enero de 2015. La página web generó aproximadamente 15 000 visualizaciones y 5 000 descargas, lo que coloca al conjunto de datos en la posición séptima y sexta de conjuntos más vistos y de descargas, respectivamente, del Portal de datos abiertos de la UE. Asimismo, se crearon gráficos interactivos¹⁶ que permiten explorar los datos del Registro de Transparencia de distintas formas.

IV. CONCLUSIÓN

El crecimiento de los registros se mantuvo en 2017, aunque de manera menos pronunciada que en 2016, con la inscripción de 2 430 nuevas entidades a lo largo del año. A día de hoy, el Registro de Transparencia es uno de los mayores registros de este género en todo el mundo. Su visibilidad e importancia en cuanto base de datos de representantes de intereses de obligada consulta no deja de crecer en Bruselas y en otros puntos.

La Secretaría del Registro, ejerciendo de guardiana del código de conducta del Registro de Transparencia, veló por que al número creciente de alertas y denuncias recibidas se les diese el curso administrativo oportuno. Otra prioridad fundamental de 2017 fue mejorar la calidad global de los datos del Registro de Transparencia. Para contribuir a la calidad de los datos, se hicieron considerables esfuerzos por desarrollar e implantar soluciones informáticas innovadoras para facilitar el proceso de registro/actualización para declarantes nuevos y existentes, fundamentalmente para ayudarles a evitar los errores más comunes. El seguimiento y el control por parte de la Secretaría del Registro también se reforzaron utilizando este mecanismo automático. Las primeras señales indican que la calidad global de los datos del Registro de Transparencia está mejorando progresivamente, en gran medida como resultado de la introducción de esta herramienta.

Examinando el panorama político general, en 2017 se produjeron varios acontecimientos que cabe señalar. El Parlamento Europeo organizó un taller público el 10 de mayo de 2017 titulado «EU Transparency Register – Lobbying, Parliament & Public Trust» (Registro de Transparencia de la Unión: los grupos de presión, el Parlamento y la confianza ciudadana)¹⁷. En el contexto de la propuesta de la Comisión de Acuerdo interinstitucional sobre un Registro de Transparencia obligatorio¹⁸, el Parlamento Europeo adoptó su mandato de negociación el 15 de junio de 2017¹⁹ y el Consejo adoptó su mandato el 6 de diciembre de 2017²⁰. El 6 de septiembre y el 12 de diciembre de 2017 se celebraron dos reuniones interinstitucionales de orientación en el marco de la Presidencia estonia del

¹⁵ <https://data.europa.eu/euodp/es/data/dataset/transparency-register>

¹⁶ <http://ec.europa.eu/transparencyregister/public/datavisualisation/>

¹⁷ <https://epthinktank.eu/2017/05/30/lobbying-parliament-public-trust-eu-transparency-register-workshop-of-10-may-2017/>

¹⁸ <http://ec.europa.eu/transparency/regdoc/rep/1/2016/EN/1-2016-627-EN-F1-1.PDF>

¹⁹ <http://www.europarl.europa.eu/resources/library/media/20170622RES78125/20170622RES78125.pdf>

²⁰ <http://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2017/12/06/transparency-register-council-agrees-mandate-for-negotiations/>

Consejo de la Unión Europea. Los representantes políticos²¹ de las tres instituciones iniciaron las negociaciones sobre un Registro de Transparencia de la Unión obligatorio en el primer trimestre de 2018.

- FIN -

²¹ Sylvie Guillaume, vicepresidenta responsable del Registro de Transparencia, y Danuta Hübner, presidenta de la Comisión de Asuntos Constitucionales por el Parlamento, Frans Timmermans, vicepresidente primero, por la Comisión Europea y Matti Maasilta, ministro adjunto de Asuntos Europeos por la Presidencia estonia.